

UN LIBRARY

NOV 1980

UNEP COLLECTION



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.1/35/L.28  
17 noviembre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 44 a) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR  
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Argelia, Argentina, Birmania, Brasil, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía,  
Ghana, India, Indonesia, Irán, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán,  
Perú, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Venezuela, Yugoslavia y Zaire:  
proyecto de resolución

Informe del Comité de Desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/83 B, de 11 de diciembre de 1979,

Expresando su satisfacción por los progresos que ha logrado el Comité de Desarme en lo tocante al mejoramiento de su organización y sus métodos de trabajo,

Afirmando la convicción de que el establecimiento de grupos especiales de trabajo sobre cuestiones sustantivas de desarme reforzará el papel negociador del Comité,

Expresando preocupación por el hecho de que, a pesar de la mejora de sus métodos de trabajo, el Comité de Desarme no haya podido lograr hasta la fecha resultados concretos en relación con las cuestiones de desarme que han sido objeto de examen durante varios años,

Convencida de que el Comité de Desarme como único órgano multilateral de negociación sobre el desarme debería desempeñar el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme y en la ejecución del Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme,

Subrayando que las negociaciones sobre cuestiones concretas en materia de desarme realizadas fuera del Comité de Desarme en modo alguno deben constituir un impedimento para las negociaciones sobre esas cuestiones en el seno del Comité,

1. Insta al Comité de Desarme a que continúe, o en su caso, emprenda, en su período de sesiones de 1981, negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme que figuren en su programa, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y en las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a esas cuestiones;

2. Invita a los miembros del Comité de Desarme que participan en negociaciones separadas sobre cuestiones prioritarias concretas de desarme a que redoblen sus esfuerzos para lograr que concluyan con éxito esas negociaciones sin que se produzcan nuevas demoras, para someter sus resultados al Comité, y a que presenten, al mismo tiempo a éste un informe completo sobre esas negociaciones separadas y sobre los resultados obtenidos a fin de contribuir en forma más directa a las negociaciones que se celebren en el Comité de conformidad con el párrafo 1 supra;

3. Pide al Comité de Desarme que, en su período de sesiones de 1981, prosiga las negociaciones sobre la elaboración de un programa general de desarme, y que lo presente a tiempo a la Asamblea para que pueda examinarlo en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

4. Pide también al Comité de Desarme que intensifique sus trabajos sobre las cuestiones prioritarias de desarme, de manera que pueda contribuir, con resultados concretos, al logro de un ambiente favorable para el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

5. Pide además al Comité de Desarme que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

6. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado "Informe del Comité de Desarme".

-----